



San Andrés Islas, Cinco (05) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88-001-40-03-002-2022-00153-00
Demandante	Amalia Rodríguez Quiñones
Demandado	Erna Henry Taylor y Hernández Emiliano Henry Taylor, personas indeterminadas y desconocidas
Auto Interlocutorio No.	789

Procederá el despacho, a pronunciarse sobre el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, obrante a folio 15 y 16 del informativo, mediante el cual solicita se le conceda el término adicional de 10 días para subsanar la demanda.

Soporta su petición, indicando que, al acudir a las entidades encargada de expedir los documentos requeridos para continuar con el trámite de la demanda, estas le indicaron que, para la expedición de los documentos, se toman los términos legales.

El despacho denegará la solicitud del portavoz judicial de la demandante, teniendo como fundamento lo dispuesto en el inciso primero del artículo 117 del C. G. del P., el cual dispone:

“ARTÍCULO 117. PERENTORIEDAD DE LOS TÉRMINOS Y OPORTUNIDADES PROCESALES. Los términos señalados en este código para la realización de los actos procesales de las partes y los auxiliares de la justicia, son perentorios e improrrogables, salvo disposición en contrario.”

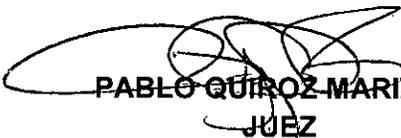
Ahora bien, puesto que, dentro de la oportunidad legal la parte interesada no subsanó los defectos de que adolece la demanda, de acuerdo a las especificaciones dadas en la providencia del 22 de agosto del 2022, expedida por esta célula judicial, fijada en el estado No. 084 del día 23 del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda como consecuencia lógica de su incumplimiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, por lo expuesto en precedencia.

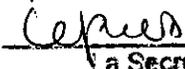
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

GPDH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 7
días del mes Septiembre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 002


La Secretaria